



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 024

Ate, 16 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

VISTO; el Informe N° 158-2011-MDA/GDSG-SGDHC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023 de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprueba la Conformación de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate, cuya vigencia será de dos (2) años periodo 2012 -2013; y el Reglamento para el Proceso de Elección de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate;

Que, mediante Informe N° 158-2011-MDA/GDSG-SGDHC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Cultural, señala un nuevo cronograma, en tal sentido solicita modificar el artículo 5° del Decreto de Alcaldía N° 023 de fecha 09.12.2011, debiéndose convocar a elecciones y publicación de la nueva Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate 2012 -2013 para el día 28 de diciembre del 2011;

CONSECUENTEMENTE, ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20°, ARTICULO 39° Y 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°

MODIFICAR; el artículo 5° del Decreto de Alcaldía N° 023 de fecha 09.12.2011, debiéndose convocar a elecciones de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate 2012 -2013 el día 28 de diciembre del 2011.

Artículo 2°

ENCARGAR; el cumplimiento é implementación gradual del Plan de Trabajo aprobado mediante el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE